

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederativo Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta las siguientes preguntas relativas a la accesibilidad en la playa de Santa Cruz de La Palma, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

El pasado martes 16, la Ministra de Agricultura y pesca, Alimentación y Medio Ambiente, acudió a la inauguración de la playa de Santa Cruz de La Palma. Dicha obra ha supuesto la inversión de 34 millones de euros, la más alta de los últimos 5 años en materia de costas. Dicha obra supone un importante impulso a la capital palmera, y en general a la isla, y un espacio multifuncional para disfrute de los vecinos y vecinas de la isla. Sin embargo, tal y como denuncia los colectivos de personas con discapacidad, las obras de la playa se han realizado sin tener en cuenta la accesibilidad, incumpliendo nuevamente los derechos de las personas reconocidos en la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En concreto, el artículo 22 de dicha ley afirma que, *“Para ello, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, en los entornos, procesos, bienes, productos....”*.

Así mismo, el ámbito de aplicación de la accesibilidad universal es claro y queda recogido en el artículo 5:

*Artículo 5. Ámbito de aplicación en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. Las medidas específicas para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal se aplicarán, además de a los derechos regulados en el Título I, en los ámbitos siguientes:*

- a) Telecomunicaciones y sociedad de la información.*
- b) Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación.*
- c) Transportes.*
- d) Bienes y servicios a disposición del público.*
- e) Relaciones con las administraciones públicas.*
- f) Administración de justicia.*
- g) Patrimonio cultural, de conformidad con lo previsto en la legislación de patrimonio histórico.*
- h) Empleo*

Además, el artículo 80, está dedicado a las infracciones en esta materia, y tampoco deja lugar a dudas.

*Artículo 80. Objeto de las infracciones.*

*A los efectos de esta ley, se considerarán infracciones administrativas las acciones y omisiones que ocasionen vulneraciones del derecho a la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal en los ámbitos a los que se refiere el artículo 5, cuando se produzcan discriminaciones directas o indirectas, acosos, incumplimiento de las exigencias de accesibilidad y de realizar ajustes razonables, así como el incumplimiento de las medidas de*

*acción positiva legalmente establecidas, especialmente cuando se deriven beneficios económicos para la persona infractora.*

Aparte de no cumplir con lo que marca la ley para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, el no tener en cuenta la accesibilidad en el diseño y ejecución de obras de la playa contradice los propios objetivos del Programa de Accesibilidad Turística encuadrado dentro del Plan del Turismo Español Horizonte 2020, que se marca como objetivo principal: *"Facilitar el acceso, la movilidad y las comunicaciones de los clientes, revalorizando turísticamente las infraestructuras de transporte, tecnologías y servicios"*.

Tras esta situación, se ha hecho un anuncio por parte del Gobierno de Canarias sobre el desarrollo de intervenciones para garantizar la accesibilidad de la playa de Santa Cruz de La Palma, lo cual supondrá un nuevo gasto público que se podría haber evitado si la accesibilidad universal se hubiera contemplado desde el principio.

Por todo esto, se pregunta:

1. ¿Cuál ha sido el motivo por el que la accesibilidad universal no fue prevista en el diseño y ejecución del proyecto de la playa de Santa Cruz de La Palma?
2. ¿Tiene previsto su gobierno imponer una sanción administrativa a las empresas responsables por esta acción y/o omisión que supone una vulneración de la ley de discapacidad?
3. ¿Tiene una estimación su gobierno de lo que costará a las arcas públicas canarias reformar las obras de la playa para garantizar su accesibilidad?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 30 de mayo 2017



Carmen Valido  
Diputada